

SI 454



Ministerio de Salud Pública

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **14 MAY 2013**

VISTO: la convocatoria a participar en la V Reunión Ordinaria del Grupo Técnico de Acceso Universal a Medicamentos (GAUMU) del Consejo de Salud Suramericano de la Unión de Naciones Suramericana (Unasur), que se desarrollará en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el 9 y 10 de abril de 2013;-----

CONSIDERANDO: I) que la Doctora Susana Novaro en su calidad de Punto Focal Alterno, será la funcionaria técnica que participará en dicho evento en representación de nuestro País;-----

II) que el objetivo de la misma es avanzar en la construcción de consensos, definir estrategias y consolidar la posición regional en los foros internacionales. -

VII) que en razón de lo informado, se estima pertinente proceder en consecuencia;-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y Decretos N° 148/992 de 3 de abril de 1992, N° 56/2002 de 19 de febrero de 2002 y N° 7/009 de 2 de enero de 2009;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Designase en Misión Oficial en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, de 9 y 10 de abril de 2013,

001-3-1773/2013

a la Doctora SUSANA NOVARO, para participar en la V Reunión Ordinaria del Grupo Técnico de Acceso Universal a Medicamentos (GAUMU) Consejo del Consejo de Salud Suramericano de la Unión de Naciones Suramericana (Unasur),-----

2°.- Establécese que el costo total del viatico es de U\$\$ 518 (Dólares americanos quinientos dieciocho) a razón de U\$\$ 370 Dólares americanos trescientos setenta) por día, correspondiente al 100% del día 9 y al 40% del día 10 y por un pasaje aéreo Montevideo-Buenos Aires-Montevideo hasta un valor de U\$\$ 469 (Dólares americanos cuatrocientos sesenta y nueve)-----

3°.- Dicha erogación se financiará con las habilitaciones de créditos previstas por el Artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, con cargo a las partidas establecidas por el Artículo 56 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996.-----

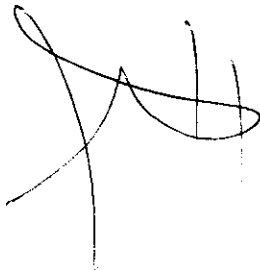
4°.- Extiéndase por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores la documentación correspondiente.-----

5°.- Comuníquese.-----

Res. Int. N°

Ref. N° 001-3-1773/2013

V.A.



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República